

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción

VISITA A FERIA FESTIVAL DE CANNES 2018

Periodo 2014-2020

En Málaga, a 19 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. EZEKIEL MONTES PRODUCCIONES SL	B92751445	2018-03-12 13:04:22
2. PRODUCCIONES TRANSATLANTICAS SL	B92804871	2018-03-19 14:17:12
3. MARILA FILMS SL	B93453702	2018-03-27 22:30:36
4. DANIEL ORTIZ ENTRAMBASAGUAS	25709183J	2018-03-28 12:54:00
5. KANDALE FILMS SL	B93434850	2018-03-28 13:08:31
6. FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	A92666049	2018-03-28 13:46:00

NO EVALUAR las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
6. FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	A92666049	DESISTIMIENTO

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. EZEKIEL MONTES PRODUCCIONES SL	B92751445
2. PRODUCCIONES TRANSATLANTICAS SL	B92804871
3. MARILA FILMS SL	B93453702
4. DANIEL ORTIZ ENTRAMBASAGUAS	25709183J
5. KANDALE FILMS SL	B93434850

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

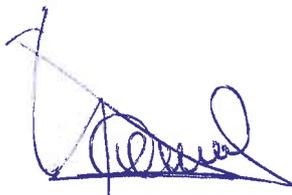
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. EZEKIEL MONTES PRODUCCIONES SL	B92751445
2. PRODUCCIONES TRANSATLANTICAS SL	B92804871
3. MARILA FILMS SL	B93453702
4. DANIEL ORTIZ ENTRAMBASAGUAS	25709183J
5. KANDALE FILMS SL	B93434850

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA



Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A CANADÁ 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 12 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. C.P APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446	2018-07-05 10:34:14
2. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-07-05 11:28:51
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984	2018-07-05 11:33:37
4. REYSOL NERJA S.A.	A29095007	2018-07-07 20:21:35
5. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-12 11:16:05
6. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-12 16:01:41

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. C.P APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446	2018-07-05 10:34:14
2. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-07-05 11:28:51
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984	2018-07-05 11:33:37
4. REYSOL NERJA S.A.	A29095007	2018-07-07 20:21:35

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
5. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN
6. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. C.P APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446	2018-07-05 10:34:14
2. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-07-05 11:28:51
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984	2018-07-05 11:33:37
4. REYSOL NERJA S.A.	A29095007	2018-07-07 20:21:35

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA A CANADA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 3 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Iván Cortés Gómez como tutor del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
5. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-12 11:16:05
6. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-12 16:01:41
7. VIAJES EUROAMERICA SA	A79151726	2018-07-16 11:17:10
8. MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370	2018-07-26 11:48:00
9. RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS	B29892163	2018-07-31 10:51:40

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
7. VIAJES EUROAMERICA SA	A79151726	2018-07-16 11:17:10

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
9. RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS	B29892163	EN RESERVA

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
5. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	EN TRAMITE SUBSANACIÓN
6. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	EN TRAMITE SUBSANACIÓN
8. MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370	EN TRAMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

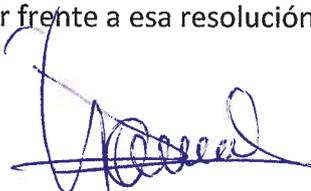
ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
7. VIAJES EUROAMERICA SA	A79151726

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Iván Cortés Gómez

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA A CANADA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 16 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
5.VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-12 11:16:05
6.VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-12 16:01:41
8.MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370	2018-07-26 11:48:00
9.RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS	B29892163	2018-07-31 10:51:40

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
5.VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-12 11:16:05
6.VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-12 16:01:41
8.MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370	2018-07-26 11:48:00

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
9. RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS	B29892163	EN RESERVA

Llegando a los siguientes

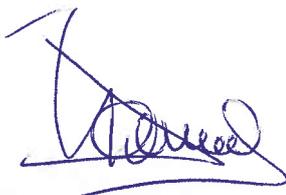
ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
5. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756
6. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832
8. MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Esther Martínez Reyes

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA A CANADA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 31 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
9.RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS	B29892163	2018-07-31 10:51:40

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Tras comunicación de no participación por parte de las siguientes empresas anteriormente admitidas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
5. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756
6. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832

Se procede a liberación de presupuesto y debido a la existencia de participantes en reserva se acuerda, habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción,

DENEGAR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
9.RESIDENCIA UNIVERSITARIA TEATINOS	B29892163	<p>Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.</p> <p>Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el mismo. En concreto se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: Acreditación de ser una empresa con actividad turística.</p>

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Esther Martínez Reyes



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA CHINA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 26 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	2018-02-22 18:14:11
2. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984	2018-02-23 19:07:15
3. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	2018-02-27 13:33:58
4. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403	2018-03-02 12:40:58
5. C.P. APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446	2018-03-06 11:41:00
6. DESTINO XIBANYA SL	B93444198	2018-03-09 11:40:00
7. VRE INVESTMENT MANAGEMENT S.L.	B87077202	2018-03-14 11:27:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
2. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984
4. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403
5. C.P. APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446
6. DESTINO XIBANYA SL	B93444198

NO EVALUAR

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
1. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	DESISTIMIENTO

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
3. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN
7. VRE INVESTMENT MANAGEMENT SL	B87077202	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
2. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984
4. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403
5. C.P. APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446
6. DESTINO XIBANYA SL	B93444198



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción

MISION COMERCIAL DIRECTA CHINA

Periodo 2014-2020

En Málaga, a 27 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
3. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	2018-02-27 13:33:58
7. VRE INVESTMENT MANAGEMENT S.L.	B87077202	2018-03-14 11:27:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
7. VRE INVESTMENT MANAGEMENT SL	B87077202

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
7. VRE INVESTMENT MANAGEMENT SL	B87077202

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA A COLOMBIA Y PERU 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 10 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. BETTERGY SL	B93149870	2018-07-05 14:55:26
2. SANAMAR ALIMENTACION SL	B29057346	2018-07-05 15:02:58
3. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-07-05 17:47:38
4. AGANOVA SL	B92941988	2018-07-06 13:58:44
5. EDICIONES DALY SL	B29609880	2018-07-09 12:24:54
6. DVINO EXPORT SL	B83803031	2018-07-09 12:26:44
7. VERTICE FORMACION Y EMPLEO SL	B98138274	2018-07-09 16:46:16
8. ACQUA MALOVA SL	B93549590	2018-07-09 18:45:40
9. PIBITAMAR S.L.	B93042257	2018-07-11 12:28:54
10. TPVLINE MAYORISTAS SLU	B93268886	2018-07-12 15:59:03
11. GENERAL ELEVADORES CXXI SL	B41832478	2018-07-12 17:11:52
12. GALAS METROPOLITANAS SL	B93438471	2018-07-25 11:19:12
13. BETTERGY SL	B93149870	2018-07-30 18:51:22

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. BETTERGY SL	B93149870	2018-07-05 14:55:26
2. SANAMAR ALIMENTACION SL	B29057346	2018-07-05 15:02:58
3. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-07-05 17:47:38
4. AGANOVA SL	B92941988	2018-07-06 13:58:44
5. EDICIONES DALY SL	B29609880	2018-07-09 12:24:54
6. DVINO EXPORT SL	B83803031	2018-07-09 12:26:44
7. VERTICE FORMACION Y EMPLEO SL	B98138274	2018-07-09 16:46:16
8. ACQUA MALOVA SL	B93549590	2018-07-09 18:45:40
9. PIBITAMAR S.L.	B93042257	2018-07-11 12:28:54
10. TPVLINE MAYORISTAS SLU	B93268886	2018-07-12 15:59:03
11. GENERAL ELEVADORES CXXI SL	B41832478	2018-07-12 17:11:52
12. GALAS METROPOLITANAS SL	B93438471	2018-07-25 11:19:12
13. BETTERGY SL	B93149870	2018-07-30 18:51:22

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
11. GENERAL ELEVADORES CXXI SL	B41832478	RESERVA
12. GALAS METROPOLITANAS SL	B93438471	RESERVA
13. BETTERGY SL	B93149870	DUPLICADO

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. BETTERGY SL	B93149870
2. SANAMAR ALIMENTACION SL	B29057346
3. PARATY HOTELES SL	B93165090
4. AGANOVA SL	B92941988



UNIÓN EUROPEA

5. EDICIONES DALY SL	B29609880
6. DVINO EXPORT SL	B83803031
7. VERTICE FORMACION Y EMPLEO SL	B98138274
8. ACQUA MALOVA SL	B93549590
9. PIBITAMAR S.L.	B93042257
10. TPVLINE MAYORISTAS SLU	B93268886

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Esther Martínez Reyes

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA A COREA Y JAPÓN 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 10 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. INVERCOR DESARROLLOS SL	B14999635	2018-07-06 16:38:11
2. DVINO EXPORT SL	B83803031	2018-07-09 12:24:54
3. PROCESADOS EN ORT SL	B93579738	2018-07-09 13:58:55
4. FOSSIL ION TECHNOLOGY SL	B87370789	2018-07-10 17:17:46
5. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287	2018-07-11 12:00:51
6. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139	2018-07-11 15:39:34
7. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	2018-07-11 16:37:41
8. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113	2018-07-12 16:49:36
9. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-16 09:19:27
10. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-16 09:52:36

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. INVERCOR DESARROLLOS SL	B14999635	2018-07-06 16:38:11
2. DVINO EXPORT SL	B83803031	2018-07-09 12:24:54
3. PROCESADOS EN ORT SL	B93579738	2018-07-09 13:58:55
4. FOSSIL ION TECHNOLOGY SL	B87370789	2018-07-10 17:17:46
5. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287	2018-07-11 12:00:51
6. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139	2018-07-11 15:39:34
7. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	2018-07-11 16:37:41
8. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113	2018-07-12 16:49:36
9. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-16 09:19:27
10. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-16 09:52:36



NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
10. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	RESERVA

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INVERCOR DESARROLLOS SL	B14999635
2. DVINO EXPORT SL	B83803031
3. PROCESADOS EN ORT SL	B93579738
4. FOSSIL ION TECHNOLOGY SL	B87370789
5. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287
6. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139
7. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373
8. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113
9. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Esther Martínez Reyes

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL DIRECTA A COREA Y JAPÓN 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 11 de septiembre de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
10. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-16 09:52:36

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
10. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-16 09:52:36

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, y habiendo comunicado la no participación las empresas admitidas anteriormente:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA ACTA ANTERIOR
5. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287	10/08/2018
6. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139	10/08/2018
8. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113	10/08/2018



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

Se acuerda,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
10. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-16 09:52:36

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Rios Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA ESTADOS UNIDOS 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 11 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	2018-05-22 11:24:53
2. VIAJES VISTA ALEGRE SL	B80843196	2018-05-23 17:41:56
3. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161	2018-06-05 13:53:15
4. GALEOTA TOURISM SL	B93587848	2018-06-07 12:26:52
5. PARADISE A LA CARTE SL	B93468122	2018-06-08 04:15:53
6. TRAVELENGLISH SLNE	B93117901	2018-06-08 12:33:20

 **EVALUAR** para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1 . ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
3 . SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161
4 . GALEOTA TOURISM SL	B93587848
5. PARADISE A LA CARTE SL	B93468122

NO EVALUAR

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
2. VIAJES VISTA ALEGRE SL	B80843196	DESISTIMIENTO
6. TRAVELENGLISH SLNE	B93117901	DESISTIMIENTO

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1 . ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
3 . SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVANTAJADOS SL	B91390161
4 . GALEOTA TOURISM SL	B93587848
5. PARADISE A LA CARTE SL	B93468122



Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA NORUEGA Y SUECIA 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 09 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	2018-06-13 09:41:12
2. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	2018-06-13 10:24:59
3. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446	2018-06-13 13:43:41
4. B BOU HOTELS SL	B93490506	2018-06-13 14:57:33
5. RTA SPANISH EVENT & INCENTIVE ORGANISERS SL	B92628866	2018-06-14 09:35:27
6. REYSOL NERJA S.A.	A29095007	2018-06-14 18:59:28
7. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-06-15 11:08:41
8. TRILLED SA	A78578275	2018-06-15 13:19:31
9. MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SLU	B29789534	2018-06-18 13:34:02
10. ECOTURISMO JAVIMA AXARQUIA SL	B93529584	2018-06-20 09:44:02

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
2. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
3. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
4. B BOU HOTELS SL	B93490506
5. RTA SPANISH EVENT & INCENTIVE ORGANISERS SL	B92628866
6. REYSOL NERJA S.A.	A29095007
7. PARATY HOTELES SL	B93165090
8. TRILLED SA	A78578275
9. MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SLU	B29789534
10. ECOTURISMO JAVIMA AXARQUIA SL	B93529584

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
2. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
3. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
4. B BOU HOTELS SL	B93490506
5. RTA SPANISH EVENT & INCENTIVE ORGANISERS SL	B92628866
6. REYSOL NERJA S.A.	A29095007
7. PARATY HOTELES SL	B93165090
8. TRILLED SA	A78578275

DENEGAR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
9. MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SLU	B29789534	PRESUPUESTO AGOTADO
10. ECOTURISMO JAVIMA AXARQUIA SL	B93529584	PRESUPUESTO AGOTADO

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SILICON VALLEY 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 19 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. VATIA ENERGIA SL	B93149870	2018-02-22 12:10:18
2. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	2018-02-22 18:53:25
3. CORESOFT CLINIC SL	B93292720	2018-03-02 12:27:26
4. CARNICER Y PERETE ASOCIADOS SL	B96445333	2018-03-06 12:37:55
5. RSC TALENT 2016 SL	B93478998	2018-03-06 14:34:41
6. PHILOBUSINESS SLNE	B97743090	2018-03-07 11:58:45
7. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113	2018-03-12 10:32:13
8. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287	2018-03-12 10:44:42
9. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139	2018-03-12 10:52:32
10. PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA SA	A29429990	2018-03-12 13:01:33
11. FATIMA ACIEN MARTINEZ	44584024L	2018-03-12 14:09:37
12. ENTERSOFTWARE SL	B92308949	2018-03-13 19:37:12
13. JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	51061899J	2018-03-15 10:53:37
14. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-03-15 14:34:32
15. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-03-15 16:14:19
16. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-03-21 12:16:03
17. BIC EURONOVA SA	A29534765	2018-03-22 18:18:41
18. GYMCRAFT LTD	B93402188	2018-03-23 10:09:18
19. FORMACION PARA EL EMPLEO S.L.	B29842218	2018-03-23 10:24:37
20. PRIVACIDAD GLOGAL SL	B92904796	2018-03-23 13:13:19

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. CORESOFT CLINIC SL	B93292720
4. CARNICER Y PERETE ASOCIADOS SL	B96445333
5. RSC TALENT 2016 SL	B93478998
6. PHILOBUSINESS SLNE	B97743090
7. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113
8. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287
9. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139
10. PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA SA	A29429990
11. FATIMA ACIEN MARTINEZ	44584024L
13. JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	51061899J
14. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756
15. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832
17. BIC EURONOVA SA	A29534765
19. FORMACION PARA EL EMPLEO S.L.	B29842218

NO EVALUAR las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO DE NO EVALUACION
1. VATIA ENERGIA SL	B93149870	DESISTIMIENTO
2. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	DESISTIMIENTO
12. ENTERSOFTWARE SL	B92308949	DESISTIMIENTO
16. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	NO SE EVALUA LA SEGUNDA SOLICITUD POR SER UN DUPLICADO
20. PRIVACIDAD GLOBAL SL	B92904796	RESERVA

EN TRAMITE:

RAZON SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
18. GYMCRAFT LTD	B93402188	EN TRAMITE DE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRAMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. CORESOFT CLINIC SL	B93292720
4. CARNICER Y PERETE ASOCIADOS SL	B96445333
5. RSC TALENT 2016 SL	B93478998
6. PHILOBUSINESS SLNE	B97743090
7. EIFOR CONSULTORIA Y FORMACION SL	B93379113
8. SOLUCIONES FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS SL	B93077287
9. BUFETE DE VELAZQUEZ ABOGADOS SLP	B93143139
10. PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA SA	A29429990
11. FATIMA ACIEN MARTINEZ	44584024L
13. JOSE MANUEL LOPEZ GONZALEZ	51061899J
14. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756
15. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832
17. BIC EURONOVA SA	A29534765
19. FORMACION PARA EL EMPLEO S.L.	B29842218

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.





INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SILICON VALLEY 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 26 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a Nadia Díaz Alcaide como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
18. GYM-CRAFT LTD	B93402188	2018-03-23 10:09:18
20. PRIVACIDAD GLOCAL SL	B92904796	2018-03-23 13:13:19

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
18. PRIVACIDAD GLOBAL S.L.	B92904796
20. GYM-CRAFT LTD	B93402188

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
18. PRIVACIDAD GLOBAL S.L.	B92904796

DENEGAR la participación de la siguiente empresa:

Empresa	Motivo de Denegación
20. GYMCRAFT LTD	Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, no se ha remitido la documentación: Anexo9, anexo10 incompleto, tarjeta fiscal, certificados de estar al corriente en AEAT y Seguridad Social, y poderes de representación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Nadia Díaz Alcaide

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA SILICON VALLEY 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 29 de mayo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas con segunda bolsa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
10. PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA SA	A29429990
14. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Tras comunicación de no participación por parte de las siguientes empresas admitidas anteriormente:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. CORESOFT CLINIC SL	B93292720
20. PRIVACIDAD GLOBAL SL	B92904796

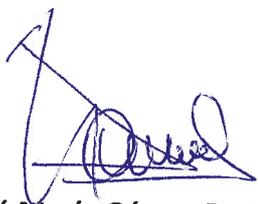
Se procede a liberación de presupuesto y debido a la inexistencia de participantes en reserva se acuerda, habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa Plan Internacional de Promoción,

OTORGAR una segunda bolsa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA SOLICITUD 2ª BOLSA
10. PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA SA	A29429990	12/04/2018
14. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	13/03/2018

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Esther Martínez Reyes



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL SECTOR TURISMO JAPON Y COREA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 03 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. TRILLED SA	A78578275	2018-02-22 17:45:34
2. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	2018-02-22 18:46:01
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984	2018-02-23 19:13:45
4. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	2018-02-27 13:32:39
5. C.P. APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446	2018-03-06 11:41:00
6. REYSOL NERJA SA	A29095007	2018-03-12 11:57:30
7. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-03-21 12:31:18
8. B BOU HOTELS SL	B93490506	2018-03-23 14:38:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. TRILLED SA	A78578275
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984
4. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
5. C.P. APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446
6. REYSOL NERJA SA	A29095007
7. PARATY HOTELES SL	B93165090
8. B BOU HOTELS SL	B93490506

NO EVALUAR las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
2. HUTESA AGROALIMENTARIA SA	A29244373	DESISTIMIENTO

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

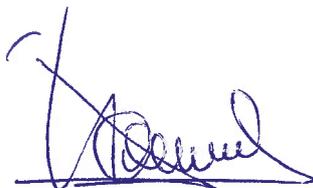
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. TRILLED SA	A78578275
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984
4. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
5. C.P. APARTOTEL MELIA COSTA DEL SOL	H29033446
6. REYSOL NERJA SA	A29095007
7. PARATY HOTELES SL	B93165090
8. B BOU HOTELS SL	B93490506

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
MISION COMERCIAL SECTOR TURISMO JAPON Y COREA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 29 de mayo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Esther Martínez Reyes como Tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Habiendo causado baja la empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
4. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	2018-02-27 13:32:39

Deciden llegar a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

CONCEDER UNA SEGUNDA BOLSA a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. ESCAPATE MANIA S.L.	B93396984
7. PARATY HOTELES SL	B93165090

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Esther Martínez Reyes

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
PARTICIPACIÓN AGRUPADA FERIA DEL LIBRO DE BUENOS AIRES
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 28 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Nadia Díaz Alcaide como Tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940	2018-02-23 11:23:03
2. EDICIONES DALY SL	B29609880	2018-02-23 13:13:00
3. ARGUVAL, S.L.	B29146230	2018-02-27 11:06:00
4. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL	B92041839	2018-03-05 18:46:39

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940
2. EDICIONES DALY SL	B29609880
4. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL	B92041839

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
3. ARGUVAL, S.L.	B29146230	EN TRAMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRAMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

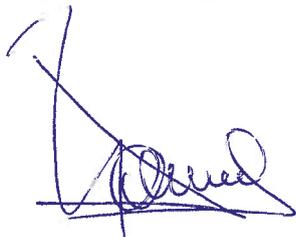
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940
2. EDICIONES DALY SL	B29609880
4. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL	B92041839

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Nadia Díaz Alcaide

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
PARTICIPACIÓN AGRUPADA FERIA DEL LIBRO DE BUENOS AIRES
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 3 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
3. ARGUVAL, S.L.	B29146230	2018-02-27 11:06:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. ARGUVAL SL	B29146230

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. ARGUVAL SL	B29146230

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio,



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción

PARTICIPACIÓN AGRUPADA FERIA DEL LIBRO DE BUENOS AIRES

Periodo 2014-2020

En Málaga, a 11 de mayo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas con segunda bolsa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción y debido a la inexistencia de participantes en reserva se acuerda,

OTORGAR una segunda bolsa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción

VISITA A FERIA ATM DUBAI

Periodo 2014-2020

En Málaga, a 23 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS P	B87583019	2018-02-22 15:08:32
2. TRILLED SA	A78578275	2018-02-22 18:07:03
3. WAYAMAY-COMUNICACIONES SL	B92643873	2018-02-26 20:53:42
4. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403	2018-02-27 11:06:15
5. JJ ASSOCIATES SPAIN EVENT MANAGEMENT S.L.	B92193143	2018-03-12 12:00:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS P	B87583019
2. TRILLED SA	A78578275
3. WAYAMAY-COMUNICACIONES SL	B92643873
4. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
5. JJ ASSOCIATES SPAIN EVENT MANAGEMENT S.L	B92193143	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

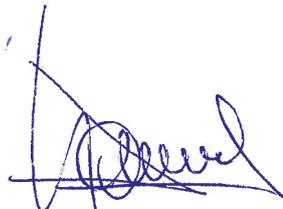
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. TORROVAL Y LOPEZ SERVICIOS PROFESIONALES SL	B87583019
2. TRILLED SA	A78578275
3. WAYAMAY-COMUNICACIONES SL	B92643873
4. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA ATM DUBAI
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 5 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
5. JJ ASSOCIATES SPAIN EVENT MANAGEMENT S.L.	B92193143	2018-03-12 12:00:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
5. JJ ASSOCIATES SPAIN EVENT MANAGEMENT S.L.	B92193143

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. JJ ASSOCIATES SPAIN EVENT MANAGEMENT S.L.	B92193143

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección
Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA ICEF 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 09 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SLU	B29789534	2018-05-23 11:21:00
2. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	2018-05-24 18:45:33
3. CERVANTES & CERVANTES DEBLA SL	B29693090	2018-06-01 13:58:00
4. MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370	2018-06-15 12:03:06
5. DEBLA CURSOS DE ESPAÑOL	B93455483	2018-06-25 13:18:43
6. ONSPAIN LANGUAGES & SERVICES SL	B92841576	2018-07-03 13:52:43
7. ESCUELA ENTRELENGUAS SL	B93335750	2018-07-05 13:05:55
8. DESTINO XIBANYA SL	B93444198	2018-07-06 12:15:43

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SLU	B29789534
3. CERVANTES & CERVANTES DEBLA SL	B29693090
4. MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370
5. DEBLA CURSOS DE ESPAÑOL	B93455483
6. ONSPAIN LANGUAGES & SERVICES SL	B92841576



NO EVALUAR

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
2. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	DESISTIMIENTO
8. DESTINO XIBANYA SL	B93444198	DESISTIMIENTO

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
7. ESCUELA ENRELENGUAS SL	B93335750	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

 **ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. MALACA INSTITUTO-CLUB HISPANICO SLU	B29789534
3. CERVANTES & CERVANTES DEBLA SL	B29693090
4. MARAVILLAS PROGRAMAS INTERNACIONALES SL	B93547370
5. DEBLA CURSOS DE ESPAÑOL	B93455483
6. ONSPAIN LANGUAGES & SERVICES SL	B92841576

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección
Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA ICEF 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 17 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
7. ESCUELA ENTRELENGUAS SL	B93335750	2018-07-05 13:05:55

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
7. ESCUELA ENTRELENGUAS SL	B93335750

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
7. ESCUELA ENTRELENGUAS SL	B93335750

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA IFTM TOP RESA 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 02 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	2018-05-24 14:37:00
2. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	2018-05-24 18:53:47
3. INSUR TRAVEL SA	A29116308	2018-05-29 13:47:19
4. NEXPROM, SA	A29016003	2018-06-11 09:54:05
5. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVANTAJADOS SL	B91390161	2018-06-13 09:04:49
6. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446	2018-06-15 09:31:35
7. TRILLED SA	A78578275	2018-06-15 13:24:37
8. TRITRAVEL INCOMING SL	B93115848	2018-06-18 11:13:35
9. PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES S L	B82811563	2018-06-21 10:18:02

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
3. INSUR TRAVEL SA	A29116308
4. NEXPROM, SA	A29016003
5. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVANTAJADOS SL	B91390161
6. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
7. TRILLED SA	A78578275
8. TRITRAVEL INCOMING SL	B93115848
9. PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES S L	B82811563

NO EVALUAR

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
1. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	NO SE EVALÚA LA SOLICITUD DUPLICADA

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
3. INSUR TRAVEL SA	A29116308
4. NEXPROM, SA	A29016003
5. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161
6. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
7. TRILLED SA	A78578275
8. TRITRAVEL INCOMING SL	B93115848
9. PROMOCIONES TURISTICAS SOCIALES S L	B82811563

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



UNIÓN EUROPEA

Cámara
de Comercio de España

Cámara
Málaga

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA MIPIM 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 22 de febrero de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Rios Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. 1.JUST 3D, S.L.	B93173029	2018-02-14 12:01:00
2. MARISELA ISABEL CASTRO ABAD	74839031K	2018-02-14 12:20:29
3. LARIOS TRES CONSULTORES, S.L.	B92166107	2018-02-14 14:47:04
4. KINOS & PARTNERS, S.L.	B93143618	2018-02-15 09:59:00
5. FM CONSULTING TURISTICO, S.L.	B29445244	2018-02-16 10:56:08
6. FM PROPERTIES REALTY GROUP, S.L.	B92531755	2018-02-16 11:17:44
7. TUTTO TERRENI 51 CONSULTAS URB S.L.	B92276294	2018-02-16 13:06:13
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	2018-02-20 11:30:00
9. SAVILLS AGUIRRE NEWMAN	A78909900	2018-02-20 13:25:00
10. LARIOS TRES LEGAL SLP	B93313427	2018-02-20 13:38:44
11. GO SPAIN ESTATES, S.L.	B92568252	2018-02-20 13:46:00
12. JOSE ENRIQUE TENA, S.L.	B92656727	2018-02-20 13:48:00
13. TC TODO CONSTRUCCION, S.L.	B29468295	2018-02-20 13:48:42
14. NAMI2002 SL	B93319358	2018-02-20 14:02:29



UNIÓN EUROPEA

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
2. MARISELA ISABEL CASTRO ABAD	74839031K	DESISTIMIENTO

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. JUST 3D, S.L.	B93173029	2018-02-14 12:01:00
3. LARIOS TRES CONSULTORES, S.L.	B92166107	2018-02-14 14:47:04
4. KINOS & PARTNERS, S.L.	B93143618	2018-02-15 09:59:00
5. FM CONSULTING TURISTICO, S.L.	B29445244	2018-02-16 10:56:08
6. FM PROPERTIES REALTY GROUP, S.L.	B92531755	2018-02-16 11:17:44
10. LARIOS TRES LEGAL SLP	B93313427	2018-02-20 13:38:44

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
7. TUTTO TERRENI 51 CONSULTAS URB S.L.	B92276294	TRAMITE SUBSANACIÓN
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	TRAMITE SUBSANACIÓN
9. SAVILLS AGUIRRE NEWMAN	A78909900	TRAMITE SUBSANACIÓN
11. GO SPAIN ESTATES, S.L.	B92568252	TRAMITE SUBSANACIÓN
12. JOSE ENRIQUE TENA, S.L.	B92656727	TRAMITE SUBSANACIÓN
13. TC TODO CONSTRUCCION, S.L.	B29468295	TRAMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. JUST 3D, S.L.	B93173029	2018-02-14 12:01:00
3. LARIOS TRES CONSULTORES, S.L.	B92166107	2018-02-14 14:47:04
4. KINOS & PARTNERS, S.L.	B93143618	2018-02-15 09:59:00
5. FM CONSULTING TURISTICO, S.L.	B29445244	2018-02-16 10:56:08
6. FM PROPERTIES REALTY GROUP, S.L.	B92531755	2018-02-16 11:17:44
10. LARIOS TRES LEGAL SLP	B93313427	2018-02-20 13:38:44

DENEGAR la participación de la siguiente empresa:

RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
14. NAMI2002 SL	Presentación de solicitud fuera de plazo

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA MIPIM 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 27 de febrero de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
7. TUTTO TERRENI 51 CONSULTAS URB S.L.	B92276294	2018-02-16 13:06:13
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	2018-02-20 11:30:00
9. SAVILLS AGUIRRE NEWMAN	A78909900	2018-02-20 13:25:00
11. GO SPAIN ESTATES, S.L.	B92568252	2018-02-20 13:46:00
12. JOSE ENRIQUE TENA, S.L.	B92656727	2018-02-20 13:48:00
13. TC TODO CONSTRUCCION, S.L.	B29468295	2018-02-20 13:48:42

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
11. GO SPAIN ESTATES, S.L.	B92568252	DESISTIMIENTO

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
7. TUTTO TERRENI 51 CONSULTAS URB S.L.	B92276294	2018-02-16 13:06:13
12. JOSE ENRIQUE TENA, S.L.	B92656727	2018-02-20 13:48:00

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	TRAMITE SUBSANACIÓN
13. TC TODO CONSTRUCCION, S.L.	B29468295	TRAMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

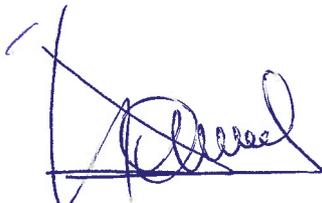
ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
7. TUTTO TERRENI 51 CONSULTAS URB S.L.	B92276294	2018-02-16 13:06:13
12. JOSE ENRIQUE TENA, S.L.	B92656727	2018-02-20 13:48:00

DENEGAR la participación de la siguiente empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
9. SAVILLS AGUIRRE NEWMAN	A78909900	No cumple con los requisitos del punto número de la convocatoria: Ser una PYME, o autónomo, (de acuerdo a la definición de pyme recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Rios Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción

VISITA A FERIA MIPIM 2018

Periodo 2014-2020

En Málaga, a 15 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Rios Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	2018-02-20 11:30:00
13. TC TODO CONSTRUCCION, S.L.	B29468295	2018-02-20 13:48:42

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
13. TC TODO CONSTRUCCION, S.L.	B29468295	DESISTIMIENTO

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	2018-02-20 11:30:00

Llegando a los siguientes

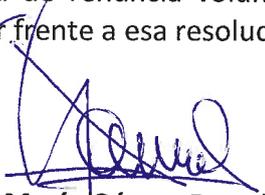
ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

DENEGAR la participación de la siguiente empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
8. ENERGIA AL CUADRADO, S. L.	B93347078	No compulsa de los siguientes documentos: DNI, CIF, y Poderes de la empresa

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Rios Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA WTM 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 04 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como Tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. PRIMA RENT A CAR SL	B92039155	2018-05-22 13:22:34
2. TRILLED SA	A78578275	2018-05-22 13:31:01
3. VIAJES VISTA ALEGRE SL	B80843196	2018-05-23 17:34:23
4. PRIMA RENT A CAR SL	B92039155	2018-05-23 17:55:20
5. INSUR TRAVEL SA	A29116308	2018-05-29 15:35:10
6. BIG FAMILY VMC SL	B93287274	2018-05-31 14:56:10
7. GALEOTA TOURISM SL	B93587848	2018-06-07 12:33:38
8. B BOU HOTELS SL	B93490506	2018-06-07 14:03:59
9. NEXPROM SA	A29016003	2018-06-11 09:58:03
10. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984	2018-06-12 19:59:59
11. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161	2018-06-13 09:55:38
12. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446	2018-06-13 13:47:25
13. PARATY HOTELES SL	B93165090	2018-06-15 12:02:28
14. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403	2018-06-21 10:55:41
15. INDIGO DMC GROUP, SL	B93166817	2018-06-27 13:21:03
16. TRITRAVEL INCOMING SL	B93115848	2018-06-27 16:08:48

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. PRIMA RENT A CAR SL	B92039155
2. TRILLED SA	A78578275
3. VIAJES VISTA ALEGRE SL	B80843196
5. INSUR TRAVEL SA	A29116308
6. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
7. GALEOTA TOURISM SL	B93587848
8. B BOU HOTELS SL	B93490506
9. NEXPROM SA	A29016003
10. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
11. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161
12. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
13. PARATY HOTELES SL	B93165090
14. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403
15. INDIGO DMC GROUP, SL	B93166817
16. TRITRAVEL INCOMING SL	B93115848

NO EVALUAR



RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
4. PRIMA RENT A CAR SL	B92039155	NO SE EVALÚA LA SOLICITUD DUPLICADA

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. PRIMA RENT A CAR SL	B92039155
2. TRILLED SA	A78578275
3. VIAJES VISTA ALEGRE SL	B80843196
5. INSUR TRAVEL SA	A29116308
6. BIG FAMILY VMC SL	B93287274
7. GALEOTA TOURISM SL	B93587848
8. B BOU HOTELS SL	B93490506
9. NEXPROM SA	A29016003
10. ESCAPATE MANÍA S.L.	B93396984
11. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161

12. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
13. PARATY HOTELES SL	B93165090
14. GALENA INVESTMENTS SL	B29726403
15. INDIGO DMC GROUP, SL	B93166817
16. TRITRAVEL INCOMING SL	B93115848

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: D^a. Esther Martínez Reyes

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA WTM 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 30 de julio de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	Fecha/Hora presentación (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
17. ASTROÁNDALUS SL	B23747462	2018-07-16 13:33:20
18. BAY MANAGEMENT SL	B29812567	2018-07-17 7:39:43
19. CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354	2018-07-19 11:24:44

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
17. ASTROÁNDALUS SL	B23747462

NO EVALUAR:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
18. BAY MANAGEMENT SL	B29812567	RESERVA
19. CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354	RESERVA

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

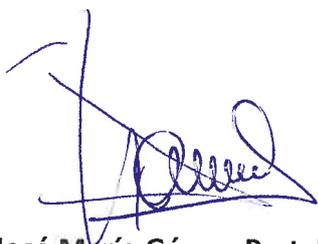
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de la siguiente empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
17. ASTROÁNDALUS SL	B23747462

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA WTM 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 3 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Iván Cortes Gómez como tutor del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
18.BAY MANAGEMENT SL	B29812567	2018-07-17 17:39:43
19.CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354	2018-07-19 11:24:44

NO EVALUAR la solicitud:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
19. CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354	EN RESERVA

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
18. BAY MANAGEMENT SL	B29812567	2018-07-17 17:39:43

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, y habiendo comunicado la no participación la empresa admitida anteriormente:



UNIÓN EUROPEA

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA ACTA ANTERIOR
14. GALENA INVESTMENTS S.L.	B29726403	04/07/2018

Se acuerda:

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
18. BAY MANAGEMENT SL	B29812567

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Iván Cortés Gomez

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA WTM 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 2 de noviembre de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Iván Cortes Gómez como tutor del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
19.CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354	2018-07-19 11:24:44

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
19.CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354	2018-07-19 11:24:44

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, y habiendo comunicado la no participación la empresa admitida anteriormente:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA ACTA ANTERIOR
11. SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN NEGOCIOS DECISORIOS Y AVENTAJADOS SL	B91390161	04/07/2018

Se acuerda:



UNIÓN EUROPEA

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
19. CALIDA EXPERIENCIAS UNICAS SL	B23776354

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Iván Cortés Gomez

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A IMEX FRANKFURT 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 23 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. QUEST CORPORATE TRAVEL, S.L.	B93545820	2018-03-01 09:00:00
2. RTA SPANISH EVENT & INCENTIVE ORGANISERS, S.L.	B92628866	2018-03-06 10:20:49
3. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446	2018-03-06 11:41:00
4. NEXPROM SA	A29016003	2018-03-06 14:07:54
5. MARIMARTUR SL	B29679669	2018-03-08 10:55:14
6. INDIGO DMC GROUP, S.L.	B93166817	2018-03-14 09:33:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. QUEST CORPORATE TRAVEL, S.L.	B93545820
2. RTA SPANISH EVENT & INCENTIVE ORGANISERS, S.L.	B92628866
3. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
4. NEXPROM SA	A29016003
6. INDIGO DMC GROUP, S.L.	B93166817

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
5. MARIMARTUR SL	B93166817	EN TRAMITE SUBSANACIÓN



UNIÓN EUROPEA



Las empresas EN TRAMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. QUEST CORPORATE TRAVEL, S.L.	B93545820
2 .RTA SPANISH EVENT & INCENTIVE ORGANISERS, S.L.	B92628866
3. C.P. APARTOTEL MELIÁ COSTA DEL SOL	H29033446
4. NEXPROM SA	A29016003
6. INDIGO DMC GROUP, S.L.	B93166817

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción

VISITA A IMEX FRANKFURT 2018

Periodo 2014-2020

En Málaga, a 11 de mayo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Petición segunda bolsa de la solicitud presentada por:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
6. INDIGO DMC GROUP, S.L.	B93166817	2018-03-14 09:33:00

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

Conceder una segunda bolsa a:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
6. INDIGO DMC GROUP, S.L.	B93166817

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA DEL LIBRO DE COLOMBIA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 28 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940	2018-02-23 11:24:25
2. EDICIONES DALY SL	B29609880	2018-02-23 13:12:00
3. ARGUVAL, S.L.	B29146230	2018-02-27 11:07:00
4. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL	B92041839	2018-03-05 18:39:07

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940
2. EDICIONES DALY SL	B29609880
4. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL	B92041839

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
3. ARGUVAL, S.L.	B29146230	EN TRÁMITE SUBSANACIÓN

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

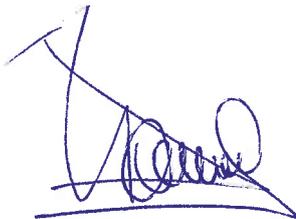
Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. INTERCONSULTING BUREAU, SL	B92138940
2. EDICIONES DALY SL	B29609880
4. INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN SL	B92041839

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Juan José Ríos Megino

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A FERIA DEL LIBRO DE COLOMBIA
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 3 de abril de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D. Juan José Ríos Megino como Coordinador del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

SOLICITUDES presentadas

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
3. ARGUVAL, S.L.	B29146230	2018-02-27 11:07:00

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. ARGUVAL SL	B29146230

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
3. ARGUVAL SL	B29146230

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



INFORMAR de la concesión/ denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.: José María Gómez Pretel

Fdo.: Juan José Ríos Megino



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A LA FERIA GLOBAL GAMING EXPO 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 16 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-11 12:55:28
2. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-11 14:45:29
3. SYNOT GAMING SPAIN SL	B19563360	2018-07-26 10:11:29
4. PRODUCTOS ELECTRONICOS DEL JUEGO SL	B84274323	2018-07-31 16:27:48
5. VISION INNOVATION DIVERSION SL	B92902642	2018-08-03 10:35:38
6. EL RINCON CHEVERE SL	B26293613	2018-08-03 11:00:17

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
1. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756	2018-07-11 12:55:28
2. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832	2018-07-11 14:45:29
5. VISION INNOVATION DIVERSION SL	B92902642	2018-08-03 10:35:38
6. EL RINCON CHEVERE SL	B26293613	2018-08-03 11:00:17

EN TRÁMITE:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
3. SYNOT GAMING SPAIN SL	B19563360	EN TRAMITE DE SUBSANACION
4. PRODUCTOS ELECTRONICOS DEL JUEGO SL	B84274323	EN TRAMITE DE SUBSANACION

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

ADMITIR la participación de las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF
1. VID DISTRIBUCIONES SL	B29426756
2. VID INVESTMENTS 2016 SL	B93510832
5. VISION INNOVATION DIVERSION SL	B92902642
6. EL RINCON CHEVERE SL	B26293613

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Esther Martínez Reyes



UNIÓN EUROPEA

Acta del Comité de Selección

Programa Plan Internacional de Promoción
VISITA A LA FERIA GLOBAL GAMING EXPO 2018
Periodo 2014-2020

En Málaga, a 31 de agosto de 2018

REUNIDOS

D. José María Gómez Pretel como Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Málaga y D^a. Esther Martínez Reyes como tutora del Programa Plan Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

SOLICITUDES presentadas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
3. SYNOT GAMING SPAIN SL	B19563360	2018-07-26 10:11:29
4. PRODUCTOS ELECTRONICOS DEL JUEGO SL	B84274323	2018-07-31 16:27:48

EVALUAR para la admisión en el Programa Plan Internacional de Promoción a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
3. SYNOT GAMING SPAIN SL	B19563360	2018-07-26 10:11:29
4. PRODUCTOS ELECTRONICOS DEL JUEGO SL	B84274323	2018-07-31 16:27:48

Las empresas EN TRÁMITE SUBSANACIÓN, tendrán el presupuesto máximo establecido en la convocatoria para la realización del programa en RESERVA, tal y como le corresponde, hasta que se tramite subsanación o finalice el plazo de la misma.

Si la empresa no subsana en plazo establecido, se procederá a la denegación de la subvención por esta causa.

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, se acuerda

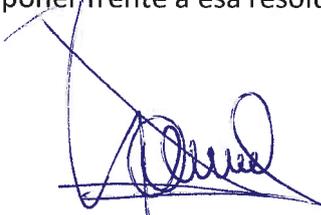
ADMITIR la participación de la siguiente empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	FECHA/HORA PRESENTACIÓN (AAAA-MM-DD hh:mm:ss)
3. SYNOT GAMING SPAIN SL	B19563360	2018-07-26 10:11:29

DENEGAR la participación de la siguiente empresa:

RAZÓN SOCIAL	CIF/NIF	MOTIVO
4. PRODUCTOS ELECTRONICOS DEL JUEGO SL	B8427432 3	La empresa no dispone de domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

INFORMAR de la concesión de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.



Fdo.: José María Gómez Pretel



Fdo.: Esther Martínez Reyes